



RADICACIÓN: 080013153015-2023-00093-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la señora Jacqueline Puentes Barbosa en contra de la sociedad DESTBLAN & CIA S.A.S., informándole que las partes solicitan la suspensión del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de enero de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría y analizada la situación procesal que nos ocupa, se decretará la suspensión del proceso que cursa bajo el presente radicado, instaurado por la señora Jacqueline Puentes Barbosa en contra de la sociedad DESTBLAN & CIA S.A.S., bajo el amparo de lo prevenido en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE

Suspender el proceso ejecutivo adelantado por la señora Jacqueline Puentes Barbosa en contra de la sociedad DESTBLAN & CIA S.A.S., bajo el presente radicado, por el término de sesenta (60) días, con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7ae033880b5df51d338feac72fbac5d473225e54989008a9544e19123c34f5**

Documento generado en 19/01/2024 08:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>